



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

---

**DISPOSICIÓN N.º 3991/DGDCIV/18**

Buenos Aires, 19 de abril de 2018

**VISTO:**

La Ley N° 1346, La Ley N° 5920, su Decreto Reglamentario N° 51/18, la Disposición N° 1358/DGDCIV/18, la Disposición N° 1244/DGDCIV/18 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley 5920 creó el Sistema de Autoprotección de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires alcanzando a edificios, establecimientos y/o predios, tanto del ámbito público como del ámbito privado, de oficinas, escuelas, hospitales y en todos aquellos edificios, establecimientos y/o predios, con afluencia de público, adecuándolo a las características propias del edificio, su destino y de las personas que lo utilicen;

Que el Decreto Reglamentario N° 51 designó como autoridad de aplicación de la ley 5920 a la Dirección General de Defensa Civil;

Que por disposición N° 1358/DGDCIV/18, se determina en los Anexos I, III, IV, V el procedimiento y requisitos para presentar los planes de Sistema de Autoprotección";

Que por Disposición N° 1244 /DGDCIV/18 se prorrogó la vigencia de las disposiciones aprobatorias de los planes de evacuación y simulacro cuyo vencimiento opere entre el 1 de enero del 2018 y el 30 de abril del 2018 inclusive hasta el 1 de mayo del corriente a efectos de facilitar la transición entre la Ley N° 1346 y la Ley N° 5920;

Que, a fin contribuir a la eficacia de la implementación de la nueva norma, dado que se trata de un sistema nuevo, y con el objeto de lograr una adecuada implementación de la ley, y a los efectos de regularizar la situación de los planes de evacuación cuyas disposiciones aprobatorias tengan vencimiento entre el 1 de enero del 2018 y el 31 de julio de 2018 inclusive, se determinara una prórroga;

Por ello; en uso de sus atribuciones

**EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA CIVIL  
DISPONE**

Artículo 1.- Prorróguese al vigencia de las disposiciones aprobatorias de los planes de evacuación y simulacro cuyo vencimiento opere entre el 1 de enero del 2018 y el 31 de julio del 2018 inclusive hasta el 01/08/2018.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración de Infracciones. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, Cumplido, archívese. **Garnica**